



ACUERDO DE CONCEJO N°136-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 19359-2022, que contiene la solicitud de fecha 22 de abril de 2022, Informe n.° 385-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 30 de mayo de 2022, Informe n.° 407-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 08 de junio de 2022, Informe Legal n.° 923-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de septiembre de 2022, Dictamen n.° 080-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2022, Informe n.° 122-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 21 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 19359-2022, el recurrente **GILBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ** solicita adjudicación del lote de terreno n.° 11 de la manzana n.° 263 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 149-0000003925 de fecha 22 de abril de 2022 (folio 1), 149-0000003924 de fecha 22 de abril de 2022 (folio 2), 148-0000014178 de fecha 01 de junio de 2022 (folio 26) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 033-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 081-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 13-14).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 16).

Que, mediante Informe n.° 385-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 30 de mayo de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° 11 de la manzana n.° 263 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 13-14) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material semi noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 86.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 26,015.00 (Veintiséis Mil Quince con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 13,007.10 (Trece Mil Siete con 10/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Oscar R. Benavides.
Por la derecha	:	30.50 ml con el Lote n.° 10.
Por la izquierda	:	30.50 ml con el Lote n.° 12.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.° 03.
Perímetro	:	81.00 ml
Área	:	305.00 m2



Que, mediante **Informe n.º 407-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 08 de junio de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 13,007.10 (Trece Mil Siete con 10/100 Soles), conforme consta en el siguiente Recibo n.º 148-0000014178 de fecha 01 de junio de 2022;

Que, mediante **Informe Legal n.º 923-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 19 de septiembre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por el administrado, respecto del lote n.º **11** de la Mz. **263** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante **Dictamen n.º 080-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 18 de octubre de 2022 (folios 33-34), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **11** de la manzana n.º **263 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 122-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 139-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 139-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 020-2022 del 20 de octubre de 2022 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 080-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 11 de la manzana n.º 263 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **GILBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Oscar R. Benavides.
Por la derecha	:	30.50 ml con el Lote n.º 10.
Por la izquierda	:	30.50 ml con el Lote n.º 12.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º 03.
Perímetro	:	81.00 ml
Área	:	305.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial